



K.
EXP. Nº 547-023/2018.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

406

-HF.-

10 ENE 2020

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y los Anexos, celebrado el 27 de abril de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Jujuy –DIPEC-, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Convenio, que además contiene catorce (14) Anexos, las partes establecen acciones de colaboración técnica a fin de dar cumplimiento al "Programa Anual de Estadística 2018", implementado por el INDEC y contenido en los Anexos 1 al 13, más las obligaciones de "secreto estadístico" emergentes del Anexo 14;

Que el INDEC se compromete a financiar los gastos emergentes conforme el presupuesto asignado, prestar asesoramiento técnico en las oportunidades que se requiera, impartir normas metodológicas de trabajo, supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las actividades y capacitar a los técnicos responsables de las mismas;

Que la DIPEC por su parte se compromete a asignar un responsable por cada actividad, realizar las contrataciones de personal por su cuenta y a su exclusivo cargo, materiales, muebles y útiles de oficina, como también los vehículos necesarios para el traslado del personal afectado;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

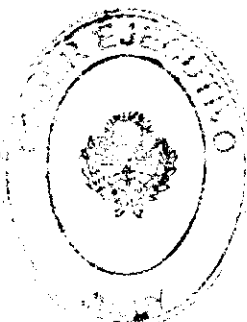
ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA y los Catorce (14) Anexos que forman parte del mismo, celebrado con fecha 27 de abril de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia –DIPEC, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido y previa intervención de Escribanía de Gobierno, pase a la Dirección Provincial de Estadística y Censos y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

CONTROLES
1º CONTROL
2º CONTROL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

SECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO